



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 30 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor**

No asiste D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/35 Ordinaria 23/11/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de noviembre de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. INSTANCIAS.**

**2.1.1. PRP 2022/1043 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> ....., en representación de la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros (nº 2022/13522 de fecha 22/11/2022),

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 10 al 22 de febrero de 2023, en horario de apertura de la misma, para Fallo del Jurado y exposición de trabajos del VIII Concurso de Fotografía de Carnaval de Campo de Criptana; solicitan el uso de 8 o 9 paneles expositores, proyector y pantalla, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura para Fallo del Jurado y Exposición de trabajos del VIII Concurso de Fotografía de Carnaval, del 10 al 22 de febrero de 2023, en horario de apertura de la Casa de Cultura, con proyector.*
- *Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de **la Asociación Cultural Peña Los Bartoleros**, la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 10 al 22 de febrero de 2023 (durante el horario de apertura de la misma) para Fallo del Jurado y exposición de trabajos del VIII Concurso de Fotografía de Carnaval de Campo de Criptana; y se autoriza también la cesión de uso de 8 o 9 paneles expositores, proyector y pantalla.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura par concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.2. PRP 2022/1044 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad Angustiada.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Hermandad de Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad Angustiada (nº 2022/13526 de fecha 22/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, de 17:00 a 21:00 h, el 25 de febrero de 2023, para Asamblea Anual de Hermanos; igualmente solicitan el uso de proyector y megafonía, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de actos de la Casa de Cultura para Asamblea Anual de Hermanos, el sábado 25 de marzo de 2023 de 17:00 a 21:00 h, con proyector.*
- *Emitir liquidación de 100, 00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Hermandad de Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad Angustiada**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, de 17:00 a 21:00 h, el 25 de febrero de 2023, para Asamblea Anual de Hermanos; y la cesión de uso de proyector y megafonía.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura par concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.3. PRP 2022/1045 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Orquesta de Cámara Orfeo.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Orquesta de Cámara Orfeo (nº 2022/13580 de fecha 23/11/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, de 09:00 a 15:00 h, el día 28 de diciembre de 2022, para ensayo de la Orquesta, y el uso de 8 sillas sin brazos; así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/11/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para ensayo de la Orquesta Orfeo, el 28/12/2022 de 09:00 a 15:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Orquesta de Cámara Orfeo**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, de 09:00 a 15:00 h, el día 28 de diciembre de 2022, para ensayo de la Orquesta; y la cesión de uso de 8 sillas sin brazos.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.4. PRP 2022/1046 Solicitud Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores, por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) de Toledo.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. <sup>a</sup> ....., como representante de UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA) DE TOLEDO (entrada nº 2022/13572 de fecha 23/11/2022), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Reunión con los agricultores y ganaderos informativa de interés agrícola y ganadero, para el día 15 de diciembre de 2022, en horario de 10:00 a 14:00 horas de la mañana. Dicha actividad es para la promoción de productos regionales sin ánimo de lucro, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 28 de noviembre de 2022.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/11/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/11/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Autorizar a D. <sup>a</sup> ....., como representante de **UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA) DE TOLEDO**, para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Reunión con los agricultores y ganaderos informativa de interés agrícola y ganadero, para el día 15 de diciembre de 2022, en horario de 10:00 a 14:00 horas de la mañana, y así realizar la actividad para la promoción de productos regionales; con estricta sujeción a la Ley referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.

3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.1.5. PRP 2022/1057 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Oriente con C/ Peñafiel.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/12910 de fecha 08/11/2022), exponiendo que por motivos de seguridad y para evitar daños en la vía pública, debido al gran tránsito de vehículos, solicita que se coloque algún tipo de separador o pivote, entre la calle y la acera, en esquina de la C/ Oriente, nº 20 con la C/ Peñafiel, nº 2, ya que los vehículos invaden en muchas ocasiones la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 20/11/2022, en el que hace constar lo siguiente:

*"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

*- Se observa el paso de diferentes vehículos realizando el giro desde la calle Oriente a la calle Peñaranda, y no se ha observado en ningún momento que los vehículos se suban al acerado o se aproximen peligrosamente al mismo.*

*- Se observa que el acerado se cierra en el giro para favorecer el paso de los vehículos. En el acerado la curva queda solo con 60 cm y la posible colocación del bolardo impediría totalmente el paso de peatones por el acerado y quedaría inutilizado el acerado.*

*- No se observan graves deterioros en el acerado, que perjudiquen el paso de los transeúntes por el mismo.*

*Según lo indicado anteriormente:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- No se considera necesaria la instalación de un bolardo en la esquina de la calle Oriente, 20, con la calle Peñaranda, 2, ya que el tráfico observado en la zona no muestra señales de que invada el acerado y presente peligro para los transeúntes.

- Se recomienda la reparación del acerado y el enlechado de las baldosas existentes a fin de mejorar el acabado superficial del acerado.

- Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que pueda ocasionar la instalación de un bolardo en el tráfico y el flujo de los peatones por la zona."

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2022/504, de fecha 28 de noviembre de 2022, donde dice entre otros, lo siguiente:

"(...) No se debería acceder a la instalación de ningún elemento en acerado, que pueda menoscabar el tránsito de vehículos que en cierto sentido u ocasión pudieran ser de carácter urgente o necesarios, tales como ambulancias, vehículos de bomberos, camión de recogida de residuos urbanos, etc.

También hay que tener en cuenta que frente a la esquina de la presente solicitud existe instalado un bolardo de la misma naturaleza que el requerido por el vecino; por lo que para evitar suspicacias se debería desinstalar el mismo; o acceder a lo solicitado. No siendo criterio de estos Policías la instalación de dispositivos que en algunos casos puedan restringir el curso del tráfico de vehículos de urgencia."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado, en base a los Informes emitidos por el Inspector Municipal de Obras y Policía Local referidos mas atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe Accidental de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.2.1. PRP 2020/1048 Aprobación de Bases y Convocatoria del III Concurso de Fachadas y Balcones Navideños 2022.

D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quiros, Concejal del Área de Festejos del Ayuntamiento de Campo de Criptana, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de Concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y convocar el III Concurso de Fachadas y Balcones Navideños que organiza la Concejalía de Festejos, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.- Autorizar gasto por importe de 800 €** desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

**Primer premio: 300 Euros y Diploma**  
**Segundo premio: 200 Euros y Diploma**  
**Tercer premio: 100 Euros y Diploma**

Se establecen además, **4 ACCESIT DE 50 € cada uno**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33800-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Festejos, a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/1053 Aprobación de Bases y Convocatoria de la XXXII Edición del Concurso de Belenes en Campo de Criptana 2022.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por Dña. Rosa Ana Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

Visto el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades de promoción de la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXXII Edición del Concurso de Benes que organiza la Concejalía de Cultura.

**Segundo.-** Autorizar gasto por importe de 1.900 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

**MODALIDAD A:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/11/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Primer Premio: 450 €
- Segundo Premio: 350 €
- Tercer Premio: 250 €

**MODALIDAD B:**

- Primer Premio: 300 €
- Segundo Premio: 200 €
- Tercer Premio: 150 €

**5 ACCESIT DE 40 € cada uno**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

**2.2.3 PRP 2022/1060: Calificación de documentación, Clasificación de Ofertas y Adjudicación en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2022/5050.**

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es **otorgar la concesión administrativa temporal de dominio público para la explotación temporal de las instalaciones de la Carpa-Auditorio municipal durante las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo**, que se tramita mediante procedimiento abierto, siendo la forma de adjudicación de la concesión el concurso (abierto con varios criterios de adjudicación en la LCSP) conforme a lo establecido en los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- y el art. 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTA la única oferta presentada por la licitadora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN RESA PEREZ, con DNI. \*\*\*5376\*\*, calificada como **ADMITIDA** en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de noviembre al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos de participación.

VISTO el resultado de la valoración de los sobres electrónicos "B" y "C", efectuada por los Servicios Técnicos de acuerdo a lo estipulado en la clausula 13<sup>a</sup> del PCAP, y que arroja un resultado total de 35 puntos desglosados como se indica a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Sobre electrónico "B" Memoria y Mejoras: 10 puntos (9 puntos por contratación de orquestas y djs y 1 punto por mejoras u otros), conforme a la cláusula 8ª 10.
- Sobre electrónico "C" Proposición Económica, cuyo canon asciende a 4.050,00€: 25 puntos

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- Aceptar** la siguiente **propuesta de ADMISION** de la mercantil participante en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación a favor de Dª Mª CARMEN RESA PEREZ, con DNI.\*\*\*5376\*\*.

**Segundo.- Clasificar en primer** y único lugar la propuesta presentada por la citada mercantil al no existir otros licitadores participantes.

**Tercero.- Requerir** al licitador, para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, presente la **documentación** indicada en la cláusula 14 del PCAP, con especial incidencia en la **constitución de garantía definitiva por importe de 3.600,00€**, para responder por los posibles desperfectos que se puedan producir en el dominio público, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.108 de la LCSP (efectivo, aval o contrato de seguro de caución)

**Cuarto.- Notificar** a la mercantil adjudicataria el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/11/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/11/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d78376ae5146abbbf4bef0f0d0d0f0001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

